

RESOLUCIÓN No. 000300 del 03 MAR 2020

Por la cual se fija el cronograma para realización de la evaluación anual de desempeño laboral de Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 año lectivo 2020.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto No. 3782 de 2007 y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, establece que la educación es un derecho fundamental y señala al Estado velar por la calidad de la misma, así como también en el art. 68 hace referencia a que la "enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad, ética y pedagógica".

Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), dispone en sus artículos 80 y 82 que la evaluación de docentes y directivos docentes hace parte del sistema de evaluación de la calidad educativa.

Que la Ley 715 de 2001, asigna al Estado la competencia para establecer las reglas y los mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivo docente que trabaja en el servicio público, y determina además que el "desempeño de los rectores y directivos será evaluado por el departamento, distrito o municipio certificado, atendiendo al reglamento que para tal fin expida el gobierno nacional".

El Decreto Ley 1278 de 2002 define la evaluación de desempeño laboral como la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña el Docente o Directivo Docente y al logro de los resultados a través de su gestión. Evaluación que busca caracterizar el desempeño de Docentes y Directivos Docentes, identificar fortalezas y oportunidades de mejoramiento y propiciar acciones para el desarrollo personal y profesional.

Que en desarrollo a este mandato Constitucional, la Ley 115 de 1994 dispone en su artículo 80 que la evaluación de docentes y directivos docentes hace parte del sistema de evaluación de la calidad educativa.

El párrafo del artículo 32 del precitado decreto, establece que será el Gobierno Nacional el encargado de reglamentar la evaluación de desempeño, los aspectos de la misma y la valoración porcentual de cada uno de los instrumentos de los evaluados.

Con lo anterior, el Ministerio de educación Nacional expidió el Decreto No. 3782 del 2 de octubre de 2007, por medio del cual se reglamenta la Evaluación Anual de Desempeño

RESOLUCIÓN No: 000300 del 03 MAR 2020

Por la cual se fija el cronograma para realización de la evaluación anual de desempeño laboral de Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 año lectivo 2020.

Laboral de los Servidores Públicos, Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, que hayan superado el período de prueba y laborado en un establecimiento educativo en forma continua o discontinua, por un término igual o superior a tres (3) meses.

El artículo 10 del Decreto 3782 de 2007, fija entre las responsabilidades de las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales, las de "Organizar y divulgar el proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral en su jurisdicción".

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el siguiente cronograma de actividades para garantizar el proceso de planeación, organización, ejecución, control y reporte oportuno de los resultados de la evaluación Anual de Desempeño Laboral de docentes y directivos docentes nombrados en el marco del Decreto 1278 de 2002, así.

ETAPAS	TIEMPOS	ACTIVIDAD	PRODUCTO	RESPONSABLES
P L A N E A C I O N Y P R E P A R A C I O N	Enero	Creación en el Aplicativo Humano en Línea del proceso.	Evaluación año 2020	Equipo evaluación Secretaría
		Concertación con los docentes o directivos docentes de las contribuciones individuales y competencias comportamentales a evaluar, así como también los porcentajes ponderados para cada área de gestión, teniendo en cuenta que para las competencias funcionales (70%) y las competencias comportamentales (30%).	Diligenciamiento del Anexo 5 (en físico), para posteriormente cargarlo al aplicativo Humano en Línea.	Evaluadores y Evaluados
	Febrero	Seguimiento al proceso de concertación.	Relación del personal a evaluar en la que se verifica el cargue de los compromisos pactados.	Equipo Evaluación
Marzo abril	Acompañamiento a los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos en herramientas y metodologías de evaluación de desempeño laboral. Guía 31.	Acompañamiento del proceso	Equipo Evaluación	

Handwritten signature



RESOLUCIÓN No. 000300 del 03 MAR 2020

Por la cual se fija el cronograma para realización de la evaluación anual de desempeño laboral de Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 año lectivo 2020.

ETAPAS	TIEMPOS	ACTIVIDAD	PRODUCTO	RESPONSABLES
DESARROLLO	5 de Junio	Primer seguimiento (verificación de evidencias).	Registrar las observaciones en cada competencia, a través del aplicativo Humano en línea.	Evaluadores
	25 de septiembre	Segundo seguimiento (verificación de evidencias).	Registrar las observaciones en cada competencia, a través del aplicativo Humano en línea.	Evaluadores
VALORACIÓN DEFINITIVA	25 de noviembre	Apertura del Sistema Humano en Línea para que los evaluadores inicien el proceso de calificación	Protocolo generado desde el aplicativo Humano en línea	Evaluadores
	Diciembre	Acordar con el evaluado el Plan de Desarrollo personal y profesional con base en los resultados, después de la notificación del resultado final.	Plan de desarrollo personal y profesional ingresado al aplicativo, para aquellos evaluados que hayan perdido una o más competencias	Evaluado y evaluadores
	Noviembre Diciembre	Notificación de los resultados de la evaluación al docente o directivo docente evaluado, antes de culminar el calendario escolar	Protocolo con firmas del evaluado y el evaluador, así como la notificación.	Evaluadores y Evaluados
ENTREGA	11 de diciembre fecha límite	Los Supervisores y Directivos Docentes, remitirán a la Secretaría de Educación los protocolos originales y en físico con su respectiva ejecutoria de la evaluación mediante oficio.	Radical en la Sala Atención al Ciudadano SAC Oficio remitatorio con los protocolos y su respectiva ejecutoria.	Evaluadores

RESOLUCIÓN No. 000300 del 03 MAR 2020

Por la cual se fija el cronograma para realización de la evaluación anual de desempeño laboral de Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 año lectivo 2020.


ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de nombramiento y traslados durante el año escolar, el proceso de evaluación debe continuarse con la base en las etapas y evidencias desarrolladas en el establecimiento educativo de donde proviene.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el acto de Evaluación Anual de Desempeño Laboral, proceden los recursos de apelación y reposición, según lo establece el art. 23 del Decreto 3782 de 2007 y los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.


ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS
Secretaria de Educación Departamental


JACKELINE ORTIZ CABRERA
Jefe Oficina de Calidad Educativa


IVAN OTÁLVARO MURCIA
Jefe Dirección Administrativa y Financiera


DEICY VIVIANA CEBALLOS SANDOVAL
Asesor Oficina Jurídica

Proyectó: Luz Marina Toro Sepúlveda, Profesional Universitario 